

AUTO No. 2025-001

Por el cual se aprueba la liquidación de crédito dentro del proceso No. 2026-011

350.195.15

Yopal, 13 de enero de 2026

En ejercicio de sus facultades legales, y especialmente las conferidas por el artículo 23 del Decreto No. 0323 del 01 de noviembre de 2019; el Decreto 0366 del 31 de octubre de 2025; la Ordenanza 027 del 27 de diciembre de 2023; y, previa las siguientes:

CONSIDERACIONES

Que el Despacho mediante auto No. 2026-001 de fecha 13 de enero de 2026, realizó la liquidación del crédito dentro del proceso de cobro coactivo No. 2026-011, adelantado en contra del señor FABIO TRUJILLO ULLOA identificado con cédula de ciudadanía No. 1124821333, por concepto del no pago del impuesto sobre vehículo automotor marca YAMAHA, modelo 2026, placa USB50H, correspondiente a las vigencias 2025, en la suma de SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$75.800,00).

Que tal y como consta en el expediente, el auto de liquidación del crédito fue notificado mediante correo, el día 13 de enero de 2026, y se corrió traslado por el término de tres (3) días; no obstante, el deudor no presentó objeciones.

Que es procedente aprobar la liquidación del crédito, teniendo en cuenta que a la fecha se encuentra agotado el trámite establecido en el párrafo segundo del artículo 608 del Estatuto de Rentas del Departamento de Casanare.

Por lo anterior expuesto,

RESUELVE

Artículo 1: Aprobar la liquidación del crédito de la obligación contenida en el auto No. 2026-001 de fecha 13 de enero de 2026, de conformidad a lo establecido en la parte motiva de la presente providencia.

COMUNICASE Y CÚMPLASE

DIANA YESENIA NOSSA FUENTES
Directora Técnica de Cobro Coactivo



Firmado electrónicamente el 2026-01-13 00:00:00
Proyecta: HUGO RAMON QUINTERO GOMEZ
Cargo: Profesional Universitario

Revisa: DONALDO CEDEÑO DIAZ
Cargo: Profesional de Apoyo Cto 0018
de 2024